



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00209 00
Proceso	Verbal
Demandante	Marta Luz Fandiño Zapata
Demandado	Coonatra y otros
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 28 de junio pasado, se inadmitió la presente demanda verbal, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 29 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda verbal incoada por MARTA LUZ FANDIÑO ZAPATA en contra de COONATRA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y JUAN CARLOS ACEVEDO VELEZ con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37b95cf12a6f660299f696b6267bf11912b60f2c5ad49d9bcf56a3a1a429003d
Documento generado en 09/07/2021 07:33:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>